



Resolución Directoral

Lima, 06 de Junio de 2018



Visto el Expediente N° 07827-18; y

CONSIDERANDO:

Que, los incisos, a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público, así como elaborar la cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2011—EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública evaluará, cuando lo estime necesario, la adecuada aplicación de las acciones de saneamiento contable, debiendo los Comité de Saneamiento Contable proporcionar la información que se requiera, en el marco de lo dispuesto por el Título I, Disposiciones Generales, Capítulo III, Conformación y Atribuciones de los Órganos del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 7°, Atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, literal e) de la Ley N° 28708-Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Pública;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable, en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: El Titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente, la Comisión Técnica presentará al Director General de administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso;

Que, mediante Nota Informativa N° 095-2018-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía informa al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración respecto al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que en cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Pública solicita la emisión del





acto resolutivo de Conformación Técnica de Trabajo para que se Inicie o Concluya las Acciones de Depuración, Regularización y Corrección de error y Sinceramiento Contable ;

Que, mediante Memorando N° 824.2018.DG.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se emita el Acto Resolutivo correspondiente de conformación de dicha comisión;

Siendo ello así, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo;



Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica; En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Técnica de Trabajo para que Inicie o Concluya las Acciones de Depuración, Regularización y Corrección de Error y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable del Sector Público", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- Jefe de la Oficina de Economía Presidenta
- Jefe de la Unidad de Integración Contable
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Oficina de Logística
- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al citado Comité efectuar el monitoreo permanente de la ejecución de las acciones de saneamiento contable y proponer la ejecución de las acciones en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables.

ARTÍCULO TERCERO.- El citado Comité establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable realizadas en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese

- IAS/RPAG
- DA
 - OEA
 - OE
 - OEI
 - OAJ
 - OCI
 - Pdte. Comité y miembros

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. ALDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (g)
CMP 20684 RNE 10628

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Doc. Electrónico Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANCAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha. **06 JUN. 2018**